

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **4781 Aprobación definitiva modificación ordenanza tasa servicio de Alcantarillado.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de febrero de 2011, de aprobación inicial de modificación de tasa de la ordenanza reguladora del servicio de Alcantarillado, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación en los extremos que a continuación se señalan:

#### TASA SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

— Consumo doméstico con mínimo de 18 m<sup>3</sup> por trimestre y usuario e industrial con mínimo de 90 m<sup>3</sup> por trimestre y usuario: Todos los m<sup>3</sup> a 0,078389 €/m<sup>3</sup>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Mula a 18 de marzo de 2011.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.